



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

*D.ⁿ Joseph Rocamora en su Hacienda de
Cañada Redonda Campo de esta Ciu.^d Repidores todos,
de ella aquienos exepto los ausentes, hizo saber asi
mismo la multa que cho auto previene; Y para que
conste en conformidad de lo que por el demandado
se certifico en Murcia a veinte y cinco dias del
mes de Abril de mill Setecientos cinquenta y tres años =*

J. J. Laguna

